

Número de finca	Propietarios	Superficie que se ocupa (hectáreas)
659	Doña Ana María González .....	00,1152
660	Don Albino López Alonso .....	00,0120
662	Hered. de José Mena Cordero .....	00,0720
663	Doña Celia Ortega Cuéllar .....	00,0336
664	Doña Rosario Sánchez Comendador ...	00,0360
666	Don Jesús López García .....	00,0810
		00,1440

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—639-C.

### 2181 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de agua potable a Jimena de la Frontera y la futura zona industrial de su estación, término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 23 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 12 de febrero de 1976, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—663-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

- D. Antonio Martín Sánchez. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Francisco Holgado Beneroso. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Manuel Gavilán Revidiego. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Pablo Villanueva Ferrer. Tte. Maroto. 2. Algeciras (Cádiz).
- D.ª María San Juan (viuda de don Roque Vega Gallego). Huesca, 50. Algeciras (Cádiz).
- D. Francisco Gavilán Revidiego. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. José María Oncala Lorente. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- Corchera del Sur. Estación de Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Francisco Pablo Cozar Calvente. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. José Luque Huertas. Remedios, 12. Jerez de la Frontera (Cádiz).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 2182 ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «San Rafael» y «Nuestra Señora de las Mercedes», situados en Tarragona, y «San Jorge», situado en la localidad de Tortosa.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) por el que se crean los Centros de Educación Especial «San Rafael» y «Nuestra Señora de las Mercedes», situados en Tarragona, y «San Jorge», situado en la localidad de Tortosa, y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y

Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, aprobado por Decreto 2482/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros de Educación Especial para deficientes mentales, sitos en la localidad de Tortosa, de la provincia de Tarragona, y en Tarragona capital. Estos Centros tendrán carácter estatal en régimen de administración especial y serán administrados por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y el funcionamiento de los Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

### 2183 ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Salamanca.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975 de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Salamanca, y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca aprobado por Decreto 2480/1975 de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Salamanca. Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial, y será administrado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

### 2184 ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro» situado en Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», situado en Santa Cruz de Tenerife y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife aprobado por Decreto 2481/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Santa Cruz de Tenerife. Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.